

CERTIFICO Que la presente fotocopia
concorda fielmente con su original
Corrientes, 28 de marzo de 2018

Dr. NUBIA ESPINOSA DE BILLAGO
DIRECTORA GENERAL ORGANISMO
SECRETARÍA GENERAL TÉCNICO
PODER EJECUTIVO
PROVINCIA DE CORRIENTES

Poder Ejecutivo
Corrientes

DECRETO N° 673
CORRIENTES, 28 de marzo de 2018

VISTO:

El expediente 000-00447/2018, s/declaración de interés provincial a la "14 th CONFERENCIA BIENAL INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MUJERES JUEZAS" (IAWJ), y

CONSIDERANDO:

Que desde el 2 al 6 de mayo de 2018 se realizará la "14 th CONFERENCIA BIENAL INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MUJERES JUEZAS" (IAWJ), en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, bajo el lema: "Construyendo Puentes entre las Juezas del Mundo".

Que esta conferencia está auspiciada por la IAWJ, asociación sin fines de lucro que propende informar, concientizar y sensibilizar a la ciudadanía en general y a los integrantes de los sistemas de justicia: auxiliares, funcionarios, magistrados y empleados y en particular sobre la necesidad impostergable de la defensa irrestricta y la plena vigencia de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes, mediante la imparcial administración de justicia.

Que dicho encuentro reunirá a más de 100 Juezas y Funcionarias judiciales que representan a 69 países, quienes trabajaran y debatirán sobre la introducción de la perspectiva de género en la labor judicial para la efectiva realización de los derechos de las mujeres, las niñas y las adolescentes en los sistemas judiciales de cada país.

Que por la importancia que esta Conferencia dada su implicancia social y cultural, el Poder Ejecutivo considera pertinente declararla de interés provincial.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución Provincial.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de interés provincial a la "14 th CONFERENCIA BIENAL INTERNACIONAL DE LA ASOCIACIÓN INTERNACIONAL DE MUJERES JUEZAS (IAWJ), que se realizará en la ciudad de Buenos Aires – Argentina, los días 2 al 6 de mayo de 2018.

ARTÍCULO 2º: EL presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

JR. JUAN CARLOS ALVAREZ
MINISTRO
SECRETARIO GENERAL

Dr. GUSTAVO ADOLFO VALDES
GOBERNADOR
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES